

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 15 de abril del 2010. N° 72

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

R-DC-57-2010.—Despacho de la Contralora General.—San José, a las trece horas del diecisiete de marzo de dos mil diez.

Considerando:

I.—Que de conformidad con lo dispuesto en la “Ley reguladora de los gastos de viaje y gastos por concepto de transporte para todos los funcionarios del Estado”, N° 3462, del 26 de noviembre de 1964, le corresponde a la Contraloría General de la República regular dicha materia y, en consecuencia, realizar las modificaciones que procedan, así como revisar y ajustar periódicamente sus tarifas. Tal normativa contempla las disposiciones generales a que deben supeditarse las erogaciones que, por concepto de gastos de viaje y de transporte, realizan los funcionarios o empleados del Estado y de las instituciones y empresas públicas o estatales, cuando deben desplazarse dentro o fuera del país, en cumplimiento de sus funciones.

II.—Que la Sala Constitucional en el voto N° 5825-97 de 19 de setiembre de 1997, refiriéndose al artículo 1 de la Ley N° 3462, definió la competencia de la Contraloría General en esta materia.

III.—Que con base en la atribución contenida en el artículo 5° de la Ley N° 3462, este órgano contralor ha procedido a revisar y modificar el artículo 18 del “Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos”.

IV.—En acatamiento a lo dispuesto por la Ley N° 3462, se concede a las entidades públicas un plazo de ocho días hábiles -a partir de la fecha de esta publicación con el propósito de atender las observaciones y objeciones que estimen pertinente formular en relación con el siguiente proyecto.

PROYECTO

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE GASTOS DE VIAJE

Y DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS

“Artículo 18.—Tarifas en el interior del país. Las sumas a cobrar por los diferentes conceptos, serán las siguientes:

- a) Desayuno: ₡3.000,00

b) Almuerzo: ¢4.800,00

c) Cena: ¢4.800,00

Publíquese.

Rocío Aguilar Montoya, Contralora General.—1 vez.—O. C. N° 100268.—Solicitud N° 210098.—C-30620.—(IN2010027733).